

FORMATO-EIA-FEVA-011

Chitré, 11 de Febrero de 2021
DRHE-SEIA-0154-2021

Ingeniero

RAFAEL SABONGE VILAR

Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Promotor

E. S. D.

Ingeniero Sabonge:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, EN EL DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA – ARENITA VÍA EL CIRUELITO**” a desarrollarse en el Corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el **punto 5.2 Ubicación geográfica del proyecto** (página 35), se establecen las coordenadas UTM del proyecto, Estación 0k+000 (Inicio) y Estación 3k+780 (Final), sin embargo, no se detallan las coordenadas del alineamiento total del proyecto. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:
 - Establecer las coordenadas UTM del alineamiento total del proyecto.
2. Según lo indicado en el **punto 5.2 Ubicación geográfica del proyecto** (página 35), el Campamento estará ubicado en la Estación 1k +700, Coordenadas UTM Datum WGS84, 868563.000 N 548183.830 E, sin embargo, al momento de la inspección, se verificó que el Campamento y patio de estacionamiento de equipos, se encuentra ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS84 868105 N 547786 E. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:
 - Presentar autorización notariada del propietario de la finca utilizada como sitio de campamento y patio de estacionamiento de equipos, en la cual se establezca la superficie autorizada, de igual forma, deberá presentar Certificado de Registro de Propiedad vigente y copia de cédula del propietario de la finca. De tratarse de una persona jurídica deberá presentar Certificado de Registro de Sociedad vigente y copia de cédula del Representante Legal.
3. En el punto **5.3. Legislación, Normas Técnicas e instrumentos de Gestión Ambiental Aplicables y su relación con el Proyecto, Obra o Actividad** (página 38), no se incluyó la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005, Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:
 - Incluir normativa aplicable al trámite de permisos de obras en cauces naturales.
4. En el **punto 5.6 Necesidades de insumos durante la construcción y operación** (página 47), se indica que se requerirá hormigón, material pétreo (capa base) y asfalto, sin embargo, no se presentan las fuentes de la cuales provendrán estos insumos; tomando en consideración que en el **punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** (página 46) indica que se requerirá de una planta trituradora y en **punto 5.6.2 Mano de obra (Tabla No. 6)**, página 49, se indica que se contará con un Gerente de Cantera y Gerente de Planta de Concreto. Por lo antes expuesto, el Promotor del proyecto deberá:

- Indicar las fuentes de insumos utilizados durante la construcción del proyecto: hormigón, material pétreo (capa base) y asfalto. Establecer si dichas fuentes mantienen los permisos ambientales correspondientes a la actividad.
 - Aclarar si el proyecto requerirá el establecimiento de una planta trituradora, en cuyo caso deberá establecer la ubicación de dicha planta mediante coordenadas UTM. Deberá presentar autorización del propietario de la finca en la que se instale dicha planta, Certificado de Registro de Propiedad vigente y copia de cédula del propietario de la finca. De tratarse de una persona jurídica deberá presentar Certificado de Registro de Sociedad vigente y copia de cédula del Representante Legal.
 - Detallar si dentro del alcance del Estudio de Impacto Ambiental presentado, incluye la instalación de una cantera y una planta de concreto.
5. En el **Anexo 2** del EsIA (página 156 del EsIA), **Autorización y Certificado de la propiedad para el sitio de botadero**, se establece que el área autorizada, dentro de la Finca con Folio Real No. 33414 (F), Código de Ubicación 6502, es de 10,000 metros cuadrados, para depositar material desecharable, sin embargo, no se detalla el volumen de material a depositar en esta área. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:
- Indicar el volumen de material a depositar en el sitio de botadero, establecido en la Finca con Folio Real No. 33414 (F).
6. En el **Anexo 3 Informe de Obras en Cauce** (página 177), se presentó Nota Número DNI-4638-19, del 17 de junio de 2019, en Referencia al **Contrato: AL-1-17-18, Rehabilitación de Caminos Rurales en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera**, la cual indica que para los permisos de obras en cauce para los Cajones Pluviales de las Quebradas Las Flores, El Guasto y El Marañón, la empresa contratista no deberá sustentar con estudios hidrológicos, hidráulicos y estructurales de los tres (3) cajones antes indicados; sin embargo, esta nota no hace referencia a los permisos de obras en cauce para los cajones pluviales de las Quebradas Las Raíces y El Uvero; las cuales forman parte del alcance del Estudio de Impacto Ambiental denominado “Rehabilitación de Caminos Rurales, en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera – Arenita Vía El Ciruelito” (Adenda No. 2 al Contrato No. AL-1-17-18). Por lo antes expuesto, el Promotor del Proyecto deberá:
- Establecer mediante una nota, si el alcance de la DNI-4638-19, del 17 de junio de 2019, en Referencia al **Contrato: AL-1-17-18, Rehabilitación de Caminos Rurales en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera**, incluye los cajones pluviales de las Quebradas Las Raíces y El Uvero, en referencia a la sustentación con estudios hidrológicos, hidráulicos y estructurales, para lo correspondiente el trámite de los permisos de obras en cauces naturales.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera

AQ/LP/yb



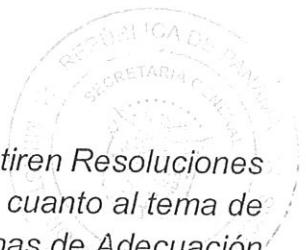
Hoy 12 de FEBRERO de 2021
siendo las 154 de la tarde
notifique personalmente a Madinma
Yecelia González de la presente
documentación (Nota Aclaratoria)

AB3
6-81-128 Notificador

Mel
Notificado 5-21-1809

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 1



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

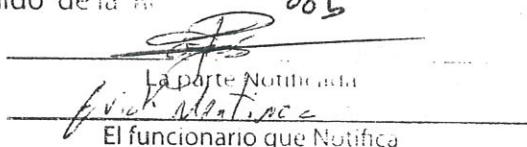
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/em



Ministerio de Obras Públicas
A las 12 y 13 horas (3:59) Tarde
de Hoy 28 de enero (13) 2021
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Tomas Pinzon
el contenido de la resolución 005


La parte Notificada
Firma del Notificador
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 28 de enero de 2021
